La Serena

LA SERENA, 30 OCT 2024

DECRETO Nº 2825 /

**VISTOS:**
El Decreto Alcaldicio N° 4325, de fecha 17 de octubre, que nombra Alcalde (S) a don Luis Henríquez, Administrador Municipal, desde el día 18 de octubre, ambos de 2024; el certificado N° 113, de fecha 5 de agosto de 2024, del Secretario Municipal y la Comisión de Subvenciones; la carta de fecha 5 de agosto de 2024, de la Junta de Vecinos 17 de Septiembre; el Decreto Alcaldicio N° 502, de fecha 12 de febrero de 2024; el Decreto N° 389, de fecha 2 de febrero de 2024, que otorgó una subvención, entre otros, a la Junta de Vecinos 17 de Septiembre; el certificado N° 21, de fecha 26 de enero de 2024, extendido por el Secretario Municipal y la Comisión de Subvenciones, que da cuenta del acuerdo adoptado por el Concejo Comunal en la sesión ordinaria N° 1337, de fecha 24 de enero de 2024; la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639, de fecha 5 de mayo de 2009, modificada por Decreto Alcaldicio N° 1904, de fecha 14 de diciembre de 2017; el Decreto Alcaldicio N° 1677, de fecha 11 de mayo de 2009, modificado por los Decretos Alcaldicios N°s. 114, de fecha 13 de enero de 2014 y 1918, de fecha 19 de diciembre de 2017; la resolución N° 30, de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las atribuciones que me confiere la ley; y

**CONSIDERANDO:**
1.- Que, a través de Decreto Alcaldicio N° 389, de fecha 2 de febrero de 2024, se otorgó una subvención, entre otros, a la Junta de Vecinos 17 de Septiembre, rol único tributario N° 75.588.900-8, por la cantidad de $800.000, para la implementación de sede social (platos extendidos, hondos, y para pan, platos con tazas, tenedores, cucharas soperas y de té, cuchillos, pack de vasos, termo hervidor, parlante con pedestal, toldos, mesas, y pago de amplificación).

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 502, de fecha 12 de febrero, se aprobó el convenio de fecha 6 de febrero, ambos de 2024, suscrito entre la Municipalidad de La Serena y la Junta de Vecinos 17 de Septiembre.

3.- Que, tal como consta en la carta de fecha 15 de julio de 2024, la Junta de Vecinos 17 de Septiembre solicitó a la Comisión de Subvenciones incluir en el objeto de la subvención "4 tortas, 200 envases con tapa transparente para torta y pocillos, 60 frascos de vidrio con tapa, 30 botellas de vidrio boca ancha, azúcar y café", lo que es aceptado por aquella, sin que requiera nuevamente acuerdo del Concejo, según lo resuelto por la Contraloría General de la República, entre otros, a través del dictamen N° 4213, de 2005, ya que no se altera la naturaleza de la subvención o su finalidad última.

**D E C R E T O:**

1. **MODIFICASE** el Decreto Alcaldicio N° 389, de fecha 2 de febrero de 2024, que otorgó una subvención a la Junta de Vecinos 17 de Septiembre, rol único tributario N° 75.588.900-8, por la cantidad de $800.000, para la implementación de sede social (platos extendidos, hondos, y para pan, platos con tazas, tenedores, cucharas soperas y de té, cuchillos, pack de vasos, termo hervidor, parlante con pedestal, toldos, mesas, y pago de amplificación), en el sentido de agregar "4 tortas, 200 envases con tapa

transparente para torta y pocillos, 60 frascos de vidrio con tapa, 30 botellas de vidrio boca ancha, azúcar y café".

2. **SUSCRÍBASE** el respectivo convenio modificatorio con la organización beneficiaria.

3. **NOTIFÍQUESE** a la organización a través de la Dirección de Asesoría Jurídica.

4. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

5. **DEJASE ESTABLECIDO** también que, en lo demás, el decreto que se modifica permanece inalterable.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.

I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
SECRETARIO MUNICIPAL

**HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**
**SECRETARIO MUNICIPAL**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
ALCALDE

**LUIS HENRÍQUEZ GUTIÉRREZ**
**ALCALDE (S) DE LA SERENA**

Distribución:
- Organización
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento de Participación Ciudadana
- Dirección de Control Interno
- Dirección Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones

LHG/HLMV/VRS/ksd.